



Número de Contrato BID #UR-T1318-P001

CONTRATO DE SERVICIOS DE INVESTIGACION

El presente Contrato (el "**Contrato**") se celebra y suscribe el 19 de septiembre de 2025 entre ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES (en adelante, el "**Proveedor**"), una Firma Investigadora con sede principal en Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo, Uruguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, el "**Banco**" o el "**BID**"), organismo público internacional con sede principal en 1300 New York Avenue NW, Washington, D.C. 20577.

DECLARACIONES:

POR CUANTO, el Proveedor es un contratista independiente que actualmente se dedica a prestar el tipo de servicio especificado en el Artículo 1;

POR CUANTO, el Banco desea que el Proveedor suministre el Servicio (tal y como se define en el Artículo 1) y que el Proveedor acepta prestar dicho Servicio de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato;

POR LO TANTO, en consideración de los acuerdos y compromisos mutuos aquí contenidos, las partes aquí presentes acuerdan lo siguiente:

1. SERVICIO

1.1 El "**Servicio**" se define como el conjunto de actividades, servicios, materiales, metodologías, asuntos, Producto del Servicio (tal y como se define más abajo en el Artículo 9) y cosas que el Proveedor debe realizar, usar, entregar o ejecutar de conformidad con los términos del Contrato.

1.2 En la medida en que el alcance del Servicio que deba prestar el Proveedor incluya la adquisición de materiales, software y/o equipos de terceros para el Banco y/o para una entidad que el Banco pueda designar, el Proveedor proporcionará dichos materiales, software y/o equipos de terceros de conformidad con las cantidades o montos de uso solicitados por el Banco. El Proveedor garantiza además que el Banco y/o la entidad designada por el Banco, si corresponde, tendrán todos los derechos necesarios sobre cualquiera de dichos materiales, software y/o equipos adquiridos para el Banco y/o la entidad designada por el Banco de conformidad con cualquier plazo o requisito de uso prescrito por el Banco. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para garantizar que el Banco y/o la entidad designada por el Banco se beneficien directamente o cedan al Banco y/o a la entidad designada por el Banco los beneficios de todas y cada una de las garantías de terceros fabricantes, garantías o derechos similares que puedan aplicarse a cualquier material, software y/o equipo de terceros adquiridos para el Banco y/o la entidad



designada por el Banco en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Proveedor se compromete a cumplir o a realizar los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para obtener declaraciones y garantías de terceros fabricantes que se ajusten a los requerimientos identificados en el presente.

1.3 El Proveedor prestará su Servicio de conformidad con los siguientes documentos que forman parte integral del presente Contrato:

(a) **“Términos de Referencia”** (Anexo A) adjuntos al presente Contrato.

(b) **“Propuesta del Proveedor”** (Anexo B) con fecha del 7 de julio de 2025, presentada al Banco el 12 de agosto de 2025, adjunta al presente Contrato.

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN

2.1 El Servicio comenzará lo antes posible después de la fecha de la última firma y continuará en pleno vigor y efecto hasta que el Banco haya recibido y aprobado el Servicio, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

3. CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO

3.1 Contraprestación: Como contraprestación por la prestación del Servicio descrito en el presente Contrato, el Banco pagará al Proveedor, de conformidad con los términos estipulados en la sección "Calendario de Pagos" de los Términos de Referencia y el valor total del presente Contrato no superará los cuatrocientos veinte mil pesos uruguayos (UYU \$420,000.00 pesos uruguayos). El monto total máximo del Contrato incluye los costos tanto de los servicios como de los gastos. El Proveedor supervisará sus costos por servicios y gastos asociados al Servicio de forma que no superen el valor total del Contrato.

3.2 El pago al Proveedor se efectuará previa presentación de una factura debidamente documentada que refleje adecuadamente las tarifas/costos estipulados en el presente Contrato por el Servicio prestado y aceptado por el Banco de conformidad con los términos del presente Contrato. A solicitud del Banco, el Proveedor proporcionará información complementaria detallada para justificar cualquier cargo o aclarar cualquier factura. Todas las facturas correctas se abonarán en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su presentación. El Banco puede efectuar el pago mediante transferencia electrónica.

3.3 Todas las facturas se enviarán por correo electrónico al Gerente de Proyecto a AMONJESILVA@iadb.org con copia a DULCEC@IADB.ORG. A solicitud del Banco, el Proveedor presentará todas las facturas a través del IDB Business Partner Portal en



<https://fiori.iadb.org/external>, y, si el Banco proporciona al Proveedor un número de orden de compra, el Proveedor deberá incluir una referencia a dicho número y al número de Contrato UR-T1318-P001 en cada factura.

3.4 El Banco dispondrá de un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para examinar y formular observaciones o preguntas en relación con cualquier informe u otros documentos presentados para su revisión durante el período de ejecución del Contrato, para los que se requiera la aprobación del Banco antes de la presentación de una factura por parte del Proveedor. Si el Banco considera que el documento o informe no se ajusta sustancialmente a las especificaciones de los Términos de Referencia, si corresponde, y a la Propuesta del Proveedor, lo notificará por escrito al Proveedor dentro de dicho plazo, indicando el motivo de la disconformidad. El Proveedor deberá subsanar cualquier incumplimiento material tan pronto como sea posible.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 Nada de lo contenido en el presente Contrato se interpretará como el establecimiento o creación de una relación de empleador y empleado entre el Proveedor y el Banco, habiéndose acordado que la posición del Proveedor o cualquier otra persona que realice cualquier trabajo conforme a este documento es la de un contratista independiente. Los empleados o subcontratistas del Proveedor que participan en la realización del Servicio mencionado en este documento son empleados del Proveedor para todos los fines y bajo ninguna circunstancia se considerarán empleados del Banco.

5. SUBCONTRATACIÓN

5.1 El Proveedor podrá subcontratar los Servicios aquí mencionados siempre con la aprobación previa y por escrito del Banco. Si la subcontratación es aprobada por el Banco, el Proveedor deberá dirigir y controlar adecuadamente a sus empleados y subcontratistas, y tendrá plena responsabilidad para que el Servicio establecido en este documento se apegue a los términos y condiciones del presente Contrato.

5.2 A requerimiento del Banco, el Proveedor deberá cambiar o substituir a un subcontratista y deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar, en caso de ser necesario, un nuevo subcontratista para la ejecución del Servicio. Si durante el presente Contrato el Proveedor, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún subcontratista, el Proveedor será responsable de que el nuevo subcontratista tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio de subcontratistas debe ser aprobado previamente por el Banco.

6. IMPUESTOS

6.1. El Banco está exento por ley del pago o la recaudación de todos los impuestos, en virtud de sus privilegios e inmunidades (véase el Artículo 14 más adelante). A



solicitud del Proveedor, el Banco proporcionará al Proveedor las pruebas de su exención del pago de impuestos que sean necesarias. El Proveedor informará al Banco si alguna autoridad fiscal se niega a reconocer la prueba del Banco de su exención de impuestos.

6.2. La exención de impuestos del Banco no se extiende a ningún impuesto aplicable al Proveedor ni a ningún impuesto que el Proveedor deba contribuir o retener en nombre de sus directivos, agentes o empleados, incluidos, entre otros, los impuestos sobre nóminas y del seguro social o cualquier impuesto sobre ventas u otros impuestos en los que pueda incurrir el Proveedor.

6.3. El Banco no es responsable de ninguna retención fiscal, pago, seguro u otra remuneración en relación con los ingresos que el Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas, representantes o expertos puedan recibir por los servicios prestados en virtud del presente Contrato.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. El Proveedor y sus empleados, subcontratistas y agentes reconocen que, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, pueden tener acceso a información privilegiada, confidencial y/o privilegiada del Banco o de terceros en poder del Banco, incluida, a modo de ejemplo, información financiera, estadística, de marketing, comercial y del personal del Banco, proyecciones, planes, previsiones, informes, capacidades de servicio o cualquier otro dato o información recopilada y recogida en la prestación del Servicio y relacionada con la actividad comercial del Banco, así como cualquier información, ya sea oral o escrita identificada como confidencial por el Banco ("**Información Confidencial**"). Bajo ninguna circunstancia, excepto con el permiso expreso por escrito del Banco, el Proveedor y sus empleados, subcontratistas o sus agentes copiarán, reproducirán, venderán, cederán, concederán licencias, comercializarán, transferirán, darán o revelarán de cualquier otro modo a cualquier persona u organización, de cualquier manera o forma, en el presente o con posterioridad al vencimiento del Contrato, dicha Información Confidencial o cualquier parte de la misma.

7.2. El Proveedor debe:

- (a) mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y tomar precauciones razonables para proteger dicha información confidencial (debiendo tales precauciones incluir, como mínimo, todas las precauciones que el Proveedor emplea con respecto a sus propios materiales confidenciales);
- (b) no utilizar la Información Confidencial para otro propósito distinto de la prestación de los Servicios; y
- (c) no revelar la Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento previo por escrito del Banco, salvo bajo estricta obligación de confidencialidad



a aquellos directores, funcionarios, empleados, abogados o consultores (incluidos, entre otros, asesores técnicos y financieros) que necesiten acceder a la Información Confidencial para la prestación de los Servicios.

7.3. Información Confidencial no incluye alguna información:

- (a) que estuviere ahora o en el futuro disponible al público;
- (b) que ya estuviere en los archivos del Proveedor antes de su divulgación bajo este Contrato y no estuviere sujeta a tratamiento confidencial;
- (c) que el Proveedor reciba de terceros que, según el conocimiento del Proveedor, no hubieren celebrado acuerdos de confidencialidad con el Banco o sus agentes con respecto a dicha información;
- (d) que fuere desarrollada en forma independiente por el Proveedor; o
- (e) que fuere necesario para el Proveedor divulgar a efectos de cumplir con cualquier obligación legal, judicial o reglamentaria; siempre que, antes de la divulgación de cualquier información de conformidad con esta subcláusula (e), el Proveedor haya notificado al Banco de dicho requisito, haya utilizado todos los esfuerzos comercialmente razonables para limitar la divulgación y obtener un tratamiento confidencial o una orden de protección, y haya permitido al Banco participar en el procedimiento.

7.4. A pedido del Banco o luego de la conclusión del Servicio, el Proveedor devolverá, a su exclusivo costo y riesgo, inmediatamente al Banco toda la Información Confidencial y cualesquiera otros documentos o datos del Banco, salvo requerimiento legal en contrario, en cuyo caso el Proveedor deberá mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por todo el tiempo que la conserve más allá de la terminación de este Contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. En caso de que Datos Personales¹ sean Tratados² por el Proveedor en el

¹ "Datos Personales" significa cualquier información relacionada con un Titular de los datos identificado o identificable. Una persona identificable es aquella que puede ser identificada por medios razonables, ya sea directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que pueden utilizarse para identificar a un Titular de datos identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea, metadatos y factores específicos de su identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social.

² "Tratar" o "Tratamiento" o "Tratado" significa cualquier acción o conjunto de acciones, ya sean o no automatizadas, que se realicen sobre los Datos Personales, o sobre conjuntos de Datos Personales, que pueden incluir, a modo de ejemplo, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, revelación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, borrado o destrucción.



contexto del presente Contrato, el Proveedor será responsable de dicho Tratamiento y deberá:

- (a) cumplir con todas las disposiciones relacionadas con privacidad de datos, protección, seguridad, filtración de datos y demás leyes y regulaciones aplicables;
- (b) adoptar medidas razonables para garantizar que dichos Datos Personales sean precisos, pertinentes, no excesivos y proporcionales en relación a los fines para los que se divulgan y que sean Tratados de manera justa y transparente con respecto a las personas involucradas;
- (c) disponer de medidas de seguridad técnicas y organizacionales comercialmente razonables para garantizar la confidencialidad de los Datos Personales, y contra la destrucción accidental o ilícita o pérdida accidental, alteración, divulgación, o el acceso no autorizado, que proporcionen un nivel de seguridad que sea comercialmente razonable teniendo en cuenta el riesgo que representa el Tratamiento y la naturaleza de los Datos Personales que deben protegerse;
- (d) tener procedimientos establecidos para que cualquier tercero autorizado a tener acceso a los Datos Personales, incluidos los encargados del Proveedor, cumplan con las obligaciones del Proveedor bajo esta Sección y respeten y mantengan la confidencialidad de los Datos Personales, a menos que se requiera acceso a los Datos Personales con el fin de cumplir con las obligaciones legales;
- (e) identificar un punto de contacto para responder a las consultas relativas al Tratamiento de los Datos Personales y atender a dichas consultas en un plazo razonable.

8.2 El Proveedor notificará inmediatamente al Banco y, si correspondiera, a los Titulares³ en caso de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo la Sección 8.1. El Proveedor tomará medidas razonables para corregir dicho incumplimiento a su cargo y cooperará con cualquier solicitud relacionada con el incumplimiento.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. El Proveedor reconoce que el Banco tiene y tendrá el derecho exclusivo (incluidos los derechos de autor), la titularidad y los intereses, tanto sobre las entregas establecidas en los Términos de Referencia, si corresponde, y la Propuesta del Proveedor (en adelante, los "**Entregables**"), como sobre cualquier nuevo escrito, tecnología, informe, manual, estudio, planos, dibujos, datos, bases de datos, software

³ "Titular" se refiere a la persona viva natural cuyos Datos Personales se Tratan.



u otras obras de autoría preparadas (o desarrolladas) por el Proveedor o en las que éste haya trabajado en el transcurso o durante la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato o que resulten o surjan de la prestación del Servicio (o se generen a partir del mismo) en virtud del presente Contrato (conjuntamente con los Entregables, el "**Producto del Servicio**").

9.2. Si los derechos de autor de cualquier Producto del Servicio no pueden cederse, el Proveedor concede por este medio al Banco una licencia ilimitada, exclusiva, mundial, libre de regalías, perpetua e irrevocable, con derecho a sublicenciar, para utilizar el Producto del Servicio en cualquier formato o medio conocido actualmente o desarrollado en el futuro y para cualquier fin que el Banco elija. El Banco podrá conceder sublicencias, copiar, reproducir, distribuir, difundir, publicar y/o mostrar el Producto del Servicio, incluidos los Materiales preexistentes del Proveedor (tal y como se definen más adelante) incorporados al Producto del Servicio, en cualquier formato o medio conocido actualmente o que se desarrolle en el futuro, en cualquier publicación, sitio web, blog, catálogo, evento, exposición o archivo, así como en cualquiera de los Materiales del Banco (tal y como se definen más adelante). La licencia ilimitada del Proveedor al Banco incluye, entre otros, los derechos a (i) editar, modificar y traducir el Producto del Servicio, en su totalidad o en parte; (ii) crear obras derivadas del Producto del Servicio, en su totalidad o en parte; (iii) generar nuevas obras; y (iv) mejorar obras existentes creadas por el Banco, en cuyo caso dichas ediciones, traducciones, obras derivadas, nuevas obras o mejoras de obras existentes serán propiedad en su totalidad del Banco.

9.3. El Banco conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre toda la información, datos, software, herramientas y otros materiales preexistentes desarrollados por o para el Banco ("**Materiales del Banco**") antes del inicio del Servicio por parte del Proveedor. En la medida en que el uso de los Materiales del Banco sea necesario para que el Proveedor realice el Servicio, el Banco concede al Proveedor una licencia mundial, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para utilizar los Materiales del Banco sólo en la medida necesaria para realizar el Servicio durante la vigencia del Contrato. En caso contrario, el Proveedor no tendrá derecho a utilizar, licenciar ni reproducir ninguno de los Materiales del Banco.

9.4. El Proveedor conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre toda la información, datos, software, herramientas, métodos, documentación y otros materiales preexistentes desarrollados por el Proveedor ("**Materiales Preexistentes del Proveedor**") antes del inicio del Servicio en virtud del presente Contrato. En la medida en que los Materiales Preexistentes del Proveedor se incorporen en la realización del Servicio, el Proveedor concede al Banco una licencia irrevocable, mundial, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para utilizar, publicar, reproducir, ejecutar, mostrar, distribuir, modificar, preparar trabajos derivados y explotar de cualquier otro modo los Materiales Preexistentes del Proveedor. El Proveedor también acepta que no incluirá los Materiales Preexistentes del Proveedor en el Servicio sin el consentimiento previo por escrito del Banco.



9.5. El Proveedor (i) no podrá hacer uso del Producto del Servicio sin la autorización previa y por escrito del Banco y (ii) conservará la propiedad y/o el control, de todos los demás productos y/o información que hayan sido de su propiedad, o sobre las que se le hayan otorgado una licencia antes de celebrar este Contrato.

9.6. El Proveedor declara y garantiza que (i) posee pleno derecho, poder y autoridad para cumplir con las obligaciones aquí estipuladas; (ii) el Producto del Servicio es el producto original de su trabajo y creación o al menos que posee los derechos suficientes para ceder, transferir y/o licenciar los derechos aquí previstos; (iii) no existe ningún tipo de reclamo, denuncia, queja, acción ni demanda por parte de terceros por concepto de infracción en materia de derechos de autor de las Obras; y (iv) liberará e indemnizará al Banco, su personal y/o Fuerza Laboral Complementaria⁴, conforme sea aplicable, de/por cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados (1) que pudiera ser iniciado contra el Banco, su personal y/o su Fuerza Laboral Complementaria, por el uso y aprovechamiento de los derechos cedidos, transferidos y/o licenciados al Banco y que pudiesen haber sido cedidos, transferidos y licenciados en violación de derechos de terceros, o (2) que pudiese surgir de la inexactitud, así como de la violación real o aparente de cualquier declaración o garantía que haya realizado bajo el presente Contrato o en el Producto del Servicio.

10. GARANTÍAS

10.1. Si cualquier parte del Servicio se ha iniciado o realizado con anterioridad a la emisión del presente Contrato, tal parte del Servicio estará sujeta a los términos y condiciones del presente Contrato.

10.2. El Proveedor manifiesta y garantiza que todos sus empleados, subcontratistas y agentes que realicen el Servicio en virtud de este Contrato se registrarán por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este documento, y además el Proveedor manifiesta y garantiza como parte de su proceso de reclutamiento o contratación, que todos sus empleados, subcontratistas y agentes con acceso a Información Confidencial, serán informados de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial del Banco. Además, el Banco podría solicitar al Proveedor, la firma de un contrato de confidencialidad antes de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato.

10.3. El Proveedor manifiesta y garantiza que tiene la experiencia, credenciales adecuadas, está calificada, equipada, organizada y es financieramente capaz de realizar el Servicio del presente Contrato de conformidad con las leyes, ordenanzas, códigos y reglamentos aplicables.

10.4. El Proveedor manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho legal y el poder

⁴ "Fuerza Laboral Complementaria" se refiere a personas que tienen contratos de trabajo directos con el Banco como una especie de consultor.



corporativo y la autoridad para celebrar y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

10.5. El Proveedor manifiesta y garantiza que el personal empleado en la realización del Servicio mencionado en este documento está calificado y cuenta con las habilidades y experiencia necesarias para realizar el Servicio y tendrá el registro de trabajo tal como se muestra ante el Banco.

10.6. El Proveedor garantiza que cualquier producto, equipo, software, metodología, diseño, dispositivo, material, proceso, informe, marca comercial, documentación o información proporcionada al Banco o utilizada en relación con el Servicio, no viola o infringe ninguna patente, derecho de autor, secreto civil o comercial u otro derecho de propiedad de terceros, y por la presente indemnizará y mantendrá al Banco, a sus funcionarios y empleados indemnes ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, causa de acción, laudo, costo o gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de esta garantía.

10.7. Sin costo adicional para el Banco, el Proveedor se compromete a reemplazar cualquier parte infractora y a proporcionar cualquier servicio necesario para mantener el nivel de rendimiento de la misma. Luego del aviso de una infracción o presunta infracción, el Banco se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación escrita al Proveedor.

10.8. El Proveedor declara y garantiza que él mismo y, a su leal saber y entender, sus accionistas mayoritarios, directivos y aquellos de sus agentes y personal que participen en la prestación del Servicio, así como su empresa matriz, filiales y aquellos de sus subcontratistas que participen en la prestación del Servicio, (i) no están actualmente suspendidos o inhabilitados para realizar negocios con el Banco o con cualquier otra Institución Financiera Internacional⁵; y (ii) no tienen prohibido recibir pagos de un país miembro del Banco en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, el Proveedor reconoce y acepta que está sujeto a los Procedimientos de Sanciones del Banco⁶

10.9. El Proveedor declara y garantiza que ha comunicado al Banco si, en cualquier momento durante los cinco (5) años anteriores, ha sido objeto de suspensión o inhabilitación, como consecuencia de haber incurrido en Prácticas Prohibidas o prácticas similares a las mismas, por parte de (i) el Banco; y/o (ii) cualquier otra

⁵ Se entiende por "Instituciones financieras internacionales" las instituciones financieras que han sido creadas y son propiedad de los gobiernos nacionales de dos o más países (por ejemplo, instituciones del Grupo del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

⁶ El Banco ha adoptado Procedimientos de Sanciones para juzgar los casos de Prácticas Prohibidas (disponibles en el siguiente enlace: <https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals>). Si el Banco determina que se ha producido una Práctica Prohibida, podrá tomar las medidas oportunas de conformidad con los Procedimientos de Sanciones. El término "Práctica Prohibida" se define en los Procedimientos de Sanciones.



Institución Financiera Internacional o autoridad nacional. El Proveedor declara y garantiza que no ha incurrido ni incurrirá en Prácticas Prohibidas durante el proceso de selección, adjudicación, negociación o prestación del Servicio, que comunicará al Banco cualquier sospecha de Práctica Prohibida de la que tenga conocimiento o de la que llegue a tener conocimiento, y que ayudará al Banco a investigar las denuncias y a descubrir pruebas de Prácticas Prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco.⁷

10.10. El Proveedor declara y garantiza que ha revelado al Banco si ha estado asociado o implicado de algún modo, ya sea directa o indirectamente, en la preparación de los Términos de Referencia, cuando corresponda, o de cualquier otro documento utilizado por el Banco o su personal en relación con la adjudicación del Servicio.

10.11. En caso de que el Banco determine, a su propio criterio, que el Proveedor (o cualquiera de sus directivos, administradores, partes controlantes y/o beneficiarios efectivos o de cualquier beneficiario designado por el Proveedor) aparece, o existen pruebas de que dicho nombre aparece, en cualquier lista de sanciones reconocida internacionalmente⁸ el Banco tendrá derecho a suspender inmediatamente el pago de cualquier importe adeudado en virtud del presente. Si el Banco suspende algún pago sobre la base de tal determinación, informará al Proveedor el motivo de esta decisión. Dicha suspensión de pago permanecerá en vigor hasta el momento en que el Banco determine, a su propio criterio, que el nombre del Proveedor (o el nombre de cualquiera de sus directivos, administradores, partes controlantes y/o beneficiarios efectivos) no figura realmente en la lista de sanciones pertinente o que, en opinión exclusiva del Banco, los riesgos que presenta dicha lista están adecuadamente mitigados. Durante la vigencia del presente Contrato, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normativas aplicables al Proveedor en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo.

10.12. El Proveedor garantiza que implementará, mantendrá y utilizará infraestructuras, instalaciones, herramientas, tecnologías, prácticas y otras medidas administrativas, técnicas, físicas, de procedimiento y de seguridad (colectivamente, "**Medidas de protección**") que sean necesarias y suficientes: (a) para proteger la

⁷ El Banco exige que el Proveedor, sus accionistas mayoritarios, funcionarios y aquellos de sus agentes y personal que participen en la prestación del Servicio, así como su casa matriz, subsidiarias y aquellos de sus subcontratistas que participen en la prestación del Servicio, se adhieran a los más altos estándares éticos y no incurran en Prácticas Prohibidas.

El Banco ha establecido mecanismos para comunicar las denuncias de Prácticas Prohibidas, que pueden presentarse de forma confidencial o anónima. Las denuncias podrán remitirse a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco a través de los canales indicados en la página web de integridad del Banco (<https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/office-institutional-integrity>).

⁸ La expresión "lista de sanciones reconocida internacionalmente" se refiere a cualquier lista incluida en el *Marco del Banco para la lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo financiero*, incluidas las listas mantenidas por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista de la ONU), la Comisión Europea (lista de la UE), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. (lista OFAC) y el Tesoro del Reino Unido (lista del Reino Unido), según se puedan actualizar periódicamente, y cuyo marco está disponible en: <https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctions-system-key-documents>.



confidencialidad e integridad de todos los Datos del BID (definidos a continuación) que se mantengan, almacenen, procesen y/o transmitan electrónicamente, (b) para proteger todos los Datos del BID frente al acceso, la destrucción, el uso, la modificación o divulgación no autorizados, y (c) para proteger todos los Datos del BID frente al deterioro o la degradación de su calidad y autenticidad. El grado de protección de dichas medidas de protección no será inferior al de las utilizadas por el Proveedor para proteger su propia información confidencial, y en ningún caso, inferior al de las medidas de protección razonables coherentes con el estándar de cuidado para la naturaleza y el tipo de datos del BID implicados. Los "**Datos del BID**" son todos los datos o información introducidos, editados, redactados, generados, gestionados o presentados de cualquier otro modo por el Banco o en su nombre y bajo el control o en poder del Proveedor, incluidos, entre otros, datos, registros relacionados con el Servicio o la administración de las cuentas del Banco y otra Información Confidencial del Banco, así como toda la información resultante de cualquier procesamiento informático u otra manipulación electrónica de cualquiera de dichos documentos, datos u otra información, en el curso de la prestación del Servicio.

10.13. El Proveedor garantiza que (a) notificará sin demora al Banco cualquier posesión, uso o conocimiento no autorizados de Datos del BID por parte de cualquier persona de los que pueda tener conocimiento el Proveedor; (b) facilitará sin demora al Banco los detalles de la posesión, uso o conocimiento no autorizados, o el intento de que esto suceda, y tomará todas las medidas razonables para ayudar al Banco a investigar el incumplimiento o evitar que se repita; (c) tomará todas las medidas razonables para cooperar con el Banco en cualquier litigio e investigación contra terceros para proteger los derechos del Banco; y (d) tomará todas las medidas razonables para evitar que se repita la posesión, el uso o el conocimiento no autorizados de los Datos del BID.

11. PERSONAL DEL PROVEEDOR

11.1. El Proveedor deberá supervisar para que la prestación del Servicio garantice el cumplimiento del Contrato, incluyendo todas las especificaciones y los plazos.

11.2. Si el Banco lo requiriere, el Proveedor deberá presentar las cualificaciones del personal clave para realizar el Servicio en virtud del presente Contrato, y dichas cualificaciones podrán ser revisadas por el Banco antes de la asignación o inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato. El personal con cualificaciones satisfactorias para el Servicio será asignado durante la vigencia del presente Contrato según sea necesario.

11.3. El Proveedor se compromete a asumir plena responsabilidad ante cualquier deuda para con sus empleados, subcontratistas y agentes a causa de lesiones, discapacidad y muerte como resultado de, o sufrida por, dichos empleados, subcontratistas y agentes en el desempeño del trabajo que se menciona en este documento.

11.4. A petición del Banco, el Proveedor deberá retirar a su personal debido a un



desempeño deficiente o a conflictos en el lugar de trabajo durante la realización del Servicio, y a petición del Banco deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar nuevo personal para la ejecución del Servicio. Asimismo, si durante el presente Contrato el Proveedor, por iniciativa propia, retira o sustituye personal clave asignado al Banco, el Proveedor asumirá el costo de cinco (5) días hábiles para poner al personal clave recién asignado en condición productiva. Cualquier cambio en el personal clave asignado debe ser aprobado previamente por el Banco.

11.5. La sustitución de personal clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente previa solicitud por escrito del Proveedor. En tal caso, el Proveedor deberá proporcionar una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores como reemplazo con la misma remuneración y mantendrá la proporción de género del personal clave presentada en su Propuesta original. Cualquier propuesta de sustitución de personal clave debe ser aprobada por el Banco.

11.6. El Proveedor se compromete a realizar esfuerzos comercialmente razonables para garantizar que cualquier miembro de su personal que participe en la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato, ya sea como empleados, proveedores, consultores o subcontratistas del Proveedor, no sea:

- (a) ex empleado del Banco si (i) está sujeto a cualquier restricción laboral, incluidos los períodos de restricción de la actividad, en virtud de su anterior empleo en el Banco o del acuerdo firmado al término de dicho empleo, (ii) ha participado en el proyecto o servicios con los que está relacionado el Servicio, como, por ejemplo, haber participado personal y sustancialmente en el proyecto o servicios relacionados, o (iii) ha dejado el Banco por mala conducta;
- (b) antiguo o actual miembro de la Fuerza Laboral Complementaria del Banco si: (i) no es elegible para ser contratado nuevamente como tal conforme a las normas y reglamentos del Banco, o (ii) si ha participado personal y sustancialmente en un proyecto o servicios relacionados con el Servicio durante el período establecido en los reglamentos del Banco; y
- (c) un "Familiar" de algún miembro del personal activo del Banco o su Fuerza Laboral Complementaria dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad⁹ inclusive.

⁹ El parentesco por consanguinidad (consanguinidad) hasta el cuarto grado de los familiares del personal en activo del Banco y del personal laboral complementario se define del siguiente modo:

1. Padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos.

2. Hijos, nietos, bisnietos y tataranietos.

3. Hermanos/as, tíos/as, tíos/as abuelos/as, sobrinos/as, sobrinos/as nietos/as y primos/as hermanos/as

Nota: Las relaciones por adopción no difieren de las relaciones consanguíneas.

El parentesco por afinidad (matrimonio) hasta el segundo grado de los familiares del personal activo del Banco y del personal complementario se define del siguiente modo:

1. Cónyuges/concubinos



Si se tiene conocimiento de que alguno de los miembros del personal clave del Proveedor que presta el Servicio no cumple con esta Sección, el Proveedor sustituirá sin demora a dicho personal por otro que tenga competencias equivalentes, sin costo adicional para el Banco.

11.7. Si el Proveedor se entera de que el Proveedor, incluidos sus accionistas, directores, personal clave y subcontratistas, tenía una relación comercial o laboral antes o durante la ejecución del Contrato con cualquier empleado del Banco que el Proveedor no hubiera revelado previamente al Banco para su evaluación y resolución, el Proveedor deberá revelar dicha relación al Banco inmediatamente.

12. ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN

12.1. El Proveedor deberá prestar el Servicio en virtud del presente documento con cuidado, destreza y diligencia de acuerdo con las normas de destreza y cuidado profesional comunes a la profesión. El Proveedor será responsable de la calidad profesional, la precisión técnica, la integridad y la coordinación de todo el Servicio realizado en virtud del presente Contrato.

12.2. El Proveedor velará por los intereses del Banco y no realizará ninguna actividad que, por su naturaleza, pueda entrar en conflicto con el alcance del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor se compromete a: (a) no dedicarse a ninguna actividad comercial o profesional que pudiera entrar en conflicto con el Servicio; (b) no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el Servicio; (c) cuando el Servicio implique asesorar al Banco en la adquisición de bienes, obras o servicios, ejercer dicha responsabilidad en el mejor interés del Banco y aplicar cualquier descuento o comisión obtenidos en relación con el mismo en beneficio del Banco; y (d) revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte a su capacidad para servir al mejor interés del Banco, o que pueda percibirse razonablemente como teniendo tal efecto. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para garantizar que sus accionistas mayoritarios, directivos, agentes y personal empleado en la prestación del Servicio, así como cualquier empresa matriz, cualquier filial y cualquier subcontratista y proveedor (y sus accionistas mayoritarios, directivos, agentes y personal empleado en la prestación del Servicio) cumplan con las obligaciones establecidas en este párrafo.

13. ACCESO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y AUDITORÍA

13.1. El Banco deberá, en todo momento, tener acceso al Servicio que se lleva a cabo en virtud del presente Contrato dondequiera que pueda estar en curso o preparación. El Banco tendrá el derecho a hacer observaciones en cualquier momento sobre el rendimiento del Proveedor y de solicitar modificaciones en la ejecución y la

2. Padrastros, hijastros, bisnietos, hermanastros

3. Nietos, suegros, abuelos políticos, yernos, nueros, cuñados, cuñadas y cónyuges del cónyuge



preparación del Servicio dentro del ámbito del presente Contrato. El Proveedor deberá conservar y mantener cuentas y registros precisos con respecto al Servicio descritos en el presente documento, de conformidad con los principios contables aceptados internacionalmente, y en la forma y detalle que identifiquen claramente todos los cargos y costos pertinentes y las bases de los mismos. El Proveedor le permitirá al Banco o a su representante designado inspeccionar y auditar todas las cuentas y registros pertinentes periódicamente, incluyendo de conformidad con la sección 10.9 de este Contrato. El Proveedor deberá conservar todas las cuentas y archivos relacionados con el presente Contrato por un período de siete (7) años después del pago final conforme a este Contrato.

13.2. El Proveedor reconoce y acepta que, en el caso de que el Servicio requiera el acceso de su parte y / o cualquiera de sus empleados o subcontratistas a los sistemas internos del Banco a través de conexiones informáticas en tiempo real, obtendrá la aprobación por escrito del Departamento de Tecnologías de Información del Banco antes de iniciar cualquiera de estas conexiones. Además, el Proveedor entiende y acepta que el Banco tiene el derecho de auditar las medidas de seguridad en vigor en cualquiera de los sistemas conectados en cualquier momento, sin previo aviso, y de interrumpir inmediatamente cualquier conexión de red con cualquier sistema del Proveedor, que el Banco considere cuenta con medidas de seguridad insuficientes.

14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

14.1. Ninguna disposición del presente Contrato, incluido el sometimiento a arbitraje, podrá restringir, limitar, implicar una renuncia o anular cualquiera de los derechos, privilegios o inmunidades concedidos al Banco o a su personal en virtud de cualquier tratado o legislación nacional o internacional. El Proveedor informará de inmediato al Banco en los casos en que las autoridades públicas o las empresas privadas se nieguen a reconocer los privilegios e inmunidades del Banco otorgados por su tratado constitutivo o por la legislación local, a fin de que el Banco pueda adoptar las medidas que estime oportunas para proteger dichos privilegios e inmunidades. Nada de lo aquí dispuesto impedirá al Banco adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar un daño a sus privilegios e inmunidades.

15. ARBITRAJE

15.1 Si surgiere alguna controversia entre el Proveedor y el Banco en cuanto a la ejecución o interpretación del presente Contrato o a cualquier asunto o tema en relación con las mismas, que no pueda ser solucionada mediante un acuerdo amistoso, entonces, después de que una de las partes dé aviso de la diferencia o controversia a la otra, de conformidad con el Artículo 20, la misma se someterá a arbitraje y resolución definitiva por un solo árbitro. El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El lugar del procedimiento de arbitraje será Washington, D.C. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral



será el inglés. El árbitro tendrá asesoría legal si lo desea, o si una de las partes lo solicita. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo del Proveedor y el Banco a partes iguales.

16. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

16.1 Todas las cuestiones, asuntos o controversias, incluyendo, pero no limitado a las cuestiones de interpretación, construcción, validez y ejecución derivadas del presente Contrato o cualquier parte del mismo, se regirán por las leyes del Distrito de Columbia, aunque ninguna parte de este Artículo o Contrato podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.

16.2 La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia tendrá jurisdicción en relación con el presente Contrato exclusivamente para las siguientes acciones legales: 1) para forzar el arbitraje en caso de que una parte se niegue a someterse a arbitraje después de recibir aviso de la otra parte, de conformidad con el Artículo 18 de este documento; 2) para hacer cumplir un laudo arbitral emitido por los árbitros en relación a una cláusula de arbitraje; 3) para decidir si los árbitros excedieron su autoridad al abordar cuestiones no planteadas o que no tengan relación con el arbitraje; y / o 4) para determinar si se siguieron los procedimientos apropiados durante el arbitraje. La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia no tendrá jurisdicción para revisar o decidir sobre la cuestión objeto del arbitraje.

17. USO DEL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DEL BANCO

17.1. El Proveedor deberá obtener el consentimiento previo, expreso y por escrito del Banco antes de utilizar el nombre y/o el logo del Banco para cualquier fin.

18. INDEMNIZACIÓN

18.1 El Proveedor acepta defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados, agentes, e invitados al margen de todo perjuicio y de cualquier reclamación, responsabilidad, causa de acción, juicio, daño, costo y gasto, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados, todos y cada uno de ellos pudiendo sostener como causa de los daños o lesiones el alcance causado por Proveedor, sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas, ya sea por acción u omisión culposa o negligente, incluyendo, pero no limitado a, cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial o de propiedad del Banco o de un tercero, pero en posesión del Banco, o Servicios inadecuados o defectuosos. Adicionalmente, el Proveedor acuerda defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados y subcontratistas al margen de cualquier reclamación relacionada con la contratación, realizada por personal contratado para realizar el Servicio descritos en el presente Contrato, pero sólo en la medida en que la



reclamación relacionada con la contratación sea causada por el Proveedor.

19. SEGUROS

19.1 El Proveedor deberá contar con una cobertura de seguro vigente que se aplique a todos los aspectos de sus servicios profesionales, incluidos los automóviles o equipos que se puedan utilizar y que sea válida en el país donde se lleva a cabo el Servicio. "Cobertura aplicable" significa la cobertura de seguro requerida por la ley en el país donde se lleva a cabo el Servicio, más una cobertura adicional cuando dicha cobertura adicional se ajuste a las mejores prácticas de ese país. A solicitud del Banco, el Proveedor deberá proporcionar al Banco evidencia de dicha cobertura.

19.2 El Proveedor deberá asegurarse de que sus funcionarios, empleados, subcontratistas y agentes entiendan que el Banco no es responsable de los seguros de vida, salud y accidentes de los funcionarios, empleados, subcontratistas o agentes del Proveedor. El Proveedor deberá asegurarse de que sus funcionarios, empleados, subcontratistas y agentes: (i) entiendan que el Banco no es responsable de cualquier bien personal que puedan introducir a las instalaciones del Banco; (ii) acepten cubrirlo con sus propias pólizas de seguro para cualquier cobertura en caso de daños, desaparición o destrucción de dichos bienes; (iii) renuncien a cualquier derecho de subrogación, y (iv) mantengan al Banco al margen de cualquier responsabilidad, reclamo, daño, juicio, costo o gasto que ellos o su compañía de seguros puedan tener contra el Banco, en relación con el daño, desaparición o destrucción causado a dichos bienes.

19.3 Ninguna de las disposiciones de la totalidad del Contrato entre el Proveedor y el Banco deberá interpretarse como una disminución de la responsabilidad legal, como se especifica en los Artículos 10, 18 y 19.

20. AVISOS

20.1 Cualquier notificación o solicitud que deba entregarse o realizarse en virtud de este Contrato deberá realizarse o entregarse en mano o por correo certificado a la parte a la que se dirige de la siguiente manera:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1300 New York Avenue
Washington, DC 20577, USA
Atención: Andrea Monje Silva, SCL/GDI
Email: AMONJESILVA@iadb.org
Cc: OCS.procurement@iadb.org

ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

Andrés Martínez Trueba 1300,
Montevideo, Uruguay



Atención: Elizabeth Bitancurt
Email: elizabeth.bitancurt@cienciassociales.edu.uy

20.2. Cualquiera de las partes podrá, mediante notificación por escrito a la otra parte, designar representantes adicionales o sustituir a otros representantes por los designados en este Artículo.

21. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS

21.1. El Banco podrá publicar el presente Contrato o elementos relativos a este, que podrán incluir lo siguiente: i) nombre del Proveedor; ii) fecha de adjudicación; iii) breve descripción del Servicio; iv) país del Proveedor; v) oficina del BID; vi) valor del Contrato; y vii) método de contratación, de conformidad con sus políticas y procedimientos aplicables.

22. MODIFICACIONES, ADICIONES Y ENMIENDAS

22.1. Cualquier enmienda, adición o eliminación de texto del presente Contrato deberá realizarse en forma de enmienda firmada por ambas partes. Las firmas de cada parte deberán ser las del representante legalmente autorizado.

23. FIRMA ELECTRÓNICA

23.1 Este Contrato puede ser firmado electrónicamente. Cualquier firma electrónica en este Contrato, o en cualquier enmienda, notificación o cualquier otro documento en virtud de este Contrato, se considerará una firma manuscrita original a los efectos de la validez y la aplicabilidad. Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento para recibir documentos firmados electrónicamente en virtud de este Contrato en cualquier momento notificando a la otra parte.

24. RESCISIÓN

24.1. El Banco podrá rescindir este Contrato total o parcialmente para su conveniencia previa notificación por escrito al Proveedor con cinco (5) días de antelación de su intención de rescindirlo y deberá pagar al Proveedor por el Servicio realizado satisfactoriamente hasta la fecha de dicha rescisión. Además, el Banco podrá rescindir este Contrato, mediante notificación por escrito al Proveedor, inmediatamente en cualquier momento si: 1) por razón de huelga, guerra, disturbios, emergencia nacional, catástrofes naturales, pandemia o casos fortuitos, el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor descritas en este documento se ve afectada sustancialmente por un período prolongado, 2) el Proveedor presenta una solicitud de proceso de bancarrota, se declara en quiebra, o se asigna un administrador a su negocio; 3) el Proveedor asigna o subcontrata cualquiera de sus obligaciones o derechos en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Banco; o 4) el Proveedor hace asignación de bienes enviados para el beneficio de los acreedores; 5) el Proveedor no es capaz de remediar cualquier



incumplimiento del Contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Banco, de dicho incumplimiento; 6) el Proveedor y el Banco no logran llegar a un Contrato mutuo con respecto a cualquier modificación prevista en el presente Contrato; 7) el Proveedor no ha logrado mantener estándares adecuados de desempeño como lo establecen los términos de este Contrato, y no ha respondido adecuadamente a una solicitud de modificación de tal desempeño; 8) el desempeño del Proveedor se ve disminuido debido a acontecimientos imprevistos 9) de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, si este encuentra pruebas de que el Proveedor ha incurrido en alguna Práctica Prohibida.

24.2. Cualquier disposición de este Contrato que de manera expresa o implícita es concebida para que entre en vigencia o que continúe vigente en o después de la terminación o expiración del Contrato, incluyendo las disposiciones sobre Confidencialidad, Garantías, Arbitraje, Jurisdicción y Ley Aplicable, e Indemnización, permanecerá en pleno vigor y efecto después de la terminación o expiración de este Contrato.

25. PRESENTACIÓN DE INFORMES

25.1. El Proveedor y el Banco acordarán mutuamente la frecuencia de las reuniones y los informes necesarios para monitorear y dar seguimiento a las actividades de este Contrato; sin embargo, será responsabilidad del Proveedor asegurar que dichas reuniones se lleven a cabo y dichos informes se presenten al Banco.

26. PROGRAMA DE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES DEL BID

26.1 El Proveedor promoverá más oportunidades de negocios para las entidades de propiedad y/o administradas por mujeres, afrodescendientes-indígenas, LGBTQ+ y personas con discapacidad, enfatizando los resultados medibles y el crecimiento continuo. Se alienta al Proveedor a apoyar los esfuerzos del Banco en cuanto a diversidad, como mínimo, promoviendo y buscando dichas entidades para expandir su participación en el negocio del Banco. El Banco podrá solicitar al Proveedor que informe sobre los resultados del progreso, incluida información relativa a proveedores diversos, específicamente relacionada con este Artículo.

26.2 El Banco es un lugar de trabajo inclusivo para las personas con discapacidad y que ofrece igualdad de oportunidades, y espera que sus proveedores promuevan valores similares. Durante la prestación del Servicio en virtud del presente Contrato, el Proveedor garantiza al Banco que ninguna persona será excluida de su empleo ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, información genética protegida o estado civil, tanto en la contratación como en la aplicación de prácticas laborales como la compensación (incluidos los salarios y los beneficios), las



condiciones de trabajo, los ascensos, las recompensas y el acceso a la capacitación, la terminación del empleo o la jubilación, así como las prácticas disciplinarias. Los Proveedores implementarán políticas y prácticas que garanticen un lugar de trabajo diverso, inclusivo y equitativo para todas las personas, incluidas las mujeres y las personas de grupos subrepresentados. Asimismo, el Proveedor se compromete a proporcionar a sus empleados adaptaciones razonables para que puedan realizar sus tareas y labores.

27. INTEGRIDAD DE LAS ADQUISICIONES

27.1 El Proveedor se compromete a respetar el Código de Conducta del Proveedor del Banco y las normas éticas más estrictas para la ejecución del presente Contrato. El Proveedor también debe exigir a todos sus empleados y subcontratistas asignados a trabajar en virtud del presente Contrato que se comporten de forma coherente con el Código de Conducta de Proveedores del Banco y las normas éticas más estrictas. En caso de conflicto entre el código de conducta interno del proveedor, si ha adoptado uno, y el Código de Conducta de Proveedores del Banco, prevalecerá el Código de Conducta de Proveedores del Banco.

27.2 Al realizar el trabajo, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos y órdenes legales aplicables de las autoridades públicas de cualquier jurisdicción en la que deba realizarse el trabajo en virtud del presente Contrato ("**Leyes Aplicables**").

27.3 El Proveedor se compromete a no despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, tomar represalias ni discriminar de cualquier otro modo a ninguno de sus empleados como represalia por haber revelado al Banco o a otra autoridad competente información relativa a una infracción de la normativa del Banco o de la ley relativa a la adjudicación o ejecución del presente Contrato.

28. INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES

28.1 Antes de que asigne a personas o subcontratistas para realizar el Servicio en virtud del presente Contrato en las instalaciones del Banco, el Proveedor se compromete a realizar o hacer que se realicen, en la medida en que lo permitan las Leyes Aplicables, a sus expensas, las siguientes investigaciones de antecedentes y se compromete a mantener o hacer que se mantengan, durante siete (7) años o el plazo permitido por las Leyes Aplicables si fuera menor, los resultados de la investigación en sus archivos de personal sobre sus empleados y los empleados de sus subcontratistas:

- (a) Búsqueda de antecedentes penales en todas las jurisdicciones en las que una comprobación del seguro social indique que la persona trabajó, mantuvo una residencia o asistió a la escuela en los últimos siete (7) años; y
- (b) Una verificación de los antecedentes laborales, que incluya las fechas de empleo, el desempeño, el salario, el cargo, la elegibilidad para la recontractación, etc., y la



verificación de números del seguro social (o, los números de identificación nacional equivalentes utilizados habitualmente en el país si se encuentran fuera de EE.UU.) para asegurarse de que sean válidos y estén emitidos a nombre de quien corresponda.

Asimismo, el Proveedor garantiza que, como resultado de las búsquedas e investigaciones de antecedentes previamente mencionadas, sus empleados y los empleados de sus subcontratistas asignados a trabajar en las instalaciones del Banco: (i) no han sido condenados por delitos penales (graves o leves) en los últimos siete (7) años; (ii) no figuran en el registro nacional de delincuentes sexuales; (iii) no tienen procedimientos penales pendientes; (iv) no han sido condenados por infracciones (incluidas infracciones de tráfico) que pudieran ser relevantes para el desempeño del empleo; y (v) cuentan con un número de seguro social o permiso de trabajo válidos. En caso de que un empleado del Proveedor o de sus subcontratistas tenga una interrupción de más de un año desde la última fecha en la que desempeñó el Servicio en las instalaciones del Banco, será necesario que el Proveedor vuelva a garantizar que la persona cumple con el estándar anteriormente mencionado antes de solicitar la renovación de la tarjeta de identificación expedida por el Banco.

29. ADQUISICIONES SOSTENIBLES

29.1 Para reducir los residuos y aumentar las compras respetuosas con el medio ambiente, el Proveedor realizará, siempre que sea posible, el Servicio utilizando productos duraderos, reutilizables, eficientes desde el punto de vista energético y que generen escasa contaminación con el nivel máximo de residuos posconsumo, posindustriales o reciclables, sin afectar significativamente el uso previsto de los bienes o servicios. Se reconoce que puede ser necesario un análisis de costos para garantizar que dichos productos estén disponibles a precios competitivos.

29.2 El Proveedor deberá elaborar un inventario exhaustivo de las emisiones de carbono, que incluya la estimación y notificación de las emisiones de carbono de alcance 1, 2 y 3, medidas a través del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (las normas de contabilidad de gases de efecto invernadero más utilizadas). Siempre que sea posible, el proveedor registrará, en la plataforma indicada por el Banco, las emisiones atribuibles a los bienes o servicios prestados al Banco en el marco del Servicio y, a solicitud del Banco, las comunicará anualmente.

29.3 El Proveedor desarrollará un objetivo y un plan globales de reducción de las emisiones de carbono que sean compatibles con los objetivos generales de mitigación del cambio climático del Acuerdo de París¹⁰. El Proveedor informará al Banco del plan y de los puntos de acción relativos al Servicio.

30. TRABAJO, SALUD Y SEGURIDAD

¹⁰ El Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, un tratado internacional firmado en 2016.



30.1 El Proveedor no deberá recurrir a trabajo forzoso ni obligatorio, la trata de personas ni esclavitud en cualquiera de sus formas. El proveedor certifica que no se ha utilizado mano de obra infantil forzosa ni en régimen de servidumbre para extraer, producir o fabricar, en su totalidad o en parte, ningún producto final o componente, ni para realizar ningún servicio prestado en virtud del presente Contrato. **"Trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre"** significa todo trabajo o servicio exigido a o realizado por cualquier persona menor de la edad mínima legal para el empleo o de la edad de escolarización obligatoria, la que sea más elevada en virtud de las leyes nacionales o internacionales aplicables.

30.2 El Proveedor debe establecer procesos, procedimientos, investigaciones y sistemas de cumplimiento para garantizar que el trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo infantil, la trata de personas y la esclavitud nunca se utilicen en sus cadenas de suministro.

30.3 El Proveedor pagará a todos los empleados cuyo trabajo esté relacionado con el presente Contrato un salario no inferior al salario mínimo prescrito por las leyes aplicables, sin descuento, ya sea directo o indirecto, y sin realizar ninguna deducción, ya sea directa o indirecta, del total de los salarios devengados, salvo las deducciones permitidas u obligatorias en virtud de las Leyes Aplicables. El Proveedor no exigirá ni permitirá que ningún empleado cuyo trabajo esté relacionado con el presente Contrato trabaje más horas que las permitidas por las Leyes Aplicables en cualquier semana laboral, y cualquier hora extra trabajada deberá ser remunerada al menos con la tarifa de horas extra exigida por las Leyes Aplicables.

30.4 El Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas no deben participar en ninguna forma de acoso, incluido el acoso sexual, la coacción mental o física, o el abuso verbal de los empleados del Banco, de otros proveedores, o de los empleados de los proveedores.

30.5 El Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas tienen derecho a presentar ante la Oficina de Ética del Banco las denuncias de acoso o acoso sexual por parte de empleados del Banco. La denuncia puede ser anónima. El Proveedor no deberá disuadir ni penalizar a sus empleados por denunciar casos de acoso o acoso sexual ante la Oficina de Ética del Banco. Los informes pueden enviarse por correo electrónico a: ethics@iadb.org.

30.6 El Proveedor deberá proporcionar un entorno de trabajo seguro y sin riesgos siempre que sea posible. El Proveedor proporcionará una capacitación adecuada en materia de seguridad laboral a sus empleados, agentes y subcontratistas e identificará, evaluará, controlará y, siempre que sea posible, mitigará la exposición potencial a riesgos para la salud y la seguridad. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente, deberán proporcionarse equipos de protección personal y material educativo.



31. CESIÓN

31.1 Ninguna de las partes podrá ceder este Contrato en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

32. DIVISIBILIDAD

32.1 Si alguna disposición de este Contrato fuere declarada inválida por un árbitro o un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes no se verán afectadas y permanecerán en pleno vigor y efecto.

33. AUSENCIA DE RENUNCIA

33.1 Salvo especificación en contrario en este Contrato, la renuncia de cualquiera de las partes a accionar ante el incumplimiento de una disposición del Contrato o la decisión de cualquiera de las partes de no invocar o hacer valer un derecho en virtud de este Contrato, no se entenderá como una renuncia a derecho alguno o a accionar ante una violación subsiguiente y todas las disposiciones de este Contrato se mantendrán en vigor.

34. NO EXCLUSIVIDAD

34.1 Ningún punto de este Contrato será interpretado para restringir que el Banco solicite, contrate o realice un trabajo similar o idéntico a los Servicios provistos por el Proveedor.

35. ORDEN DE PRECEDENCIA

35.1 En caso de conflicto entre el cuerpo principal de este Contrato y cualquiera de sus anexos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: (i) el cuerpo principal de este Contrato; (ii) los Términos de Referencia; y (iii) la Propuesta del Proveedor.

36. INTEGRACIÓN

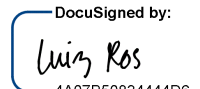
36.1 Los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo cualquier archivo adjunto incorporado en el presente documento y adjunto al mismo, representan la totalidad del Contrato. No hay promesas, términos, condiciones u obligaciones distintos de los contenidos en este documento. El presente Contrato anulará todos los comunicados, o Contratos anteriores, ya sean orales o escritos, entre las partes del mismo.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en el día y fecha arriba indicados, cada una de ellas representada por su funcionario o funcionarios debidamente autorizados.



**BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO**

Luiz Carlos Ros Filho
Representante Autorizado

DocuSigned by:

4A07B5083444D6...

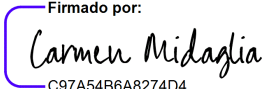
Firma

Representante de País, CSC/CUR
Cargo

October 18, 2025 | 10:24 AM EDT
Fecha

**ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA
LAS CIENCIAS SOCIALES**

Carmen Midaglia
Representante Autorizado

Firmado por:

C97A54B6A8274D4...

Firma

Representante Legal
Cargo

octubre 17, 2025 | 11:38 AM EDT
Fecha

Lista de Anexos:

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Propuesta del Proveedor

**ANEXO A
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Proceso de selección: #UR-T1318-P001

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Firma Consultora para la implementación de un curso de capacitación en análisis de datos para el Observatorio de Violencia Basada en Género de Inmujeres

Uruguay

UR-T1318

[Apoyo a la Ejecución del Programa de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres \(PROMUJERES\)](#)

1. Antecedentes y Justificación

La División de Género y Diversidad del Sector Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está buscando a una firma consultora que pueda adaptar e implementar un curso de capacitación en el uso del software estadístico R de análisis de datos para el equipo del Observatorio de Violencia Basada en Género (OVBG) del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) de Uruguay.

2. Objetivos de la contratación

Objetivo general

Fortalecer las capacidades de análisis de datos del equipo del OVBG de Inmujeres con el fin de mejorar la generación y disseminación de datos de calidad sobre violencia basada en género (VBG) y otros datos vinculados a temas de igualdad de género.

Objetivos específicos

- Implementar un curso teórico-práctico en el manejo del software de análisis de datos R para el equipo del OVBG.
- Proveer sesiones de acompañamiento técnico al equipo del OVBG en el análisis y procesamiento de bases de datos con R.

3. Alcance de los servicios

Se espera que la firma consultora contratada provea habilidades técnicas y blandas para fortalecer las capacidades del equipo del OVBG en la preparación, procesamiento y análisis de datos vinculados a problemáticas de género, principalmente en VBG. Para esto, las actividades a ser realizadas por la firma contratada serán:

- Mantener reuniones con el equipo de Inmujeres para conocer las necesidades específicas del equipo del OVBG.
- En base a los cursos de análisis de datos ya existentes y desarrollados por la firma seleccionada, generar una propuesta de adaptación y personalización del curso en R

para que responda a las necesidades específicas del equipo. Esta personalización deberá incluir tanto cursos teóricos como actividades prácticas haciendo uso de R.

- Implementar el curso de capacitación para todo el equipo del OVBG de Inmujeres (un equipo de aproximadamente 8 personas).
- Proveer sesiones de acompañamiento técnico y práctico al equipo de Inmujeres en el análisis y procesamiento de bases de datos con R. Para esto, se usarán bases de datos que emulen los registros administrativos del Sistema de Respuesta a la VBG.

La calificación de las propuestas presentadas considerará los siguientes requisitos:

- Propuesta de plan de trabajo y cronograma detallado de actividades a realizar. Se valorarán las propuestas innovadoras, especialmente las que aportan propuestas de procesos ágiles, efectivos y eficaces.
- La firma consultora deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia comprobada en la implementación de cursos de análisis y procesamiento de datos en R.

Se valorará:

- Experiencia previa en la implementación de cursos para funcionarios de gobierno.
- Experiencia previa personalizando cursos a las necesidades de participantes con perfiles y áreas de trabajos específicos.
- Propuesta de cursos flexibles según los horarios de trabajo de los funcionarios, pero que incluyan tanto contenido teórico como actividades prácticas.
- Formación de posgrado en áreas sociales (Economía, Sociología, Ciencias Políticas u otras) y formación en paquetes estadísticos (R, SPSS, Stata).
- Experiencia laboral de al menos 5 años en investigación estadística en el área social.

4. **Productos esperados**

La firma contratada deberá presentar los siguientes entregables, que deben ser revisados por Inmujeres y el equipo informático de MIDES. Los entregables también deben ser revisados y aprobados por el BID:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo, la propuesta del curso de análisis y procesamiento de datos con R y cronograma de implementación detallado.
- **Entregable 2:** Informe de acompañamiento, y recomendaciones para el procesamiento de las bases de registros administrativos del Sistema de Respuesta a la VBG de Inmujeres.
- **Entregable 3:** Informe final de implementación del curso para los funcionarios del OVBG de Inmujeres.

5. **Calendario del proyecto e hitos**

No.	Entregables	Fecha
1	Plan de trabajo, la propuesta del curso de análisis y procesamiento de datos con R y cronograma de implementación detallado	A los 7 días de la firma del contrato

No.	Entregables	Fecha
2	Informe de acompañamiento, y recomendaciones para el procesamiento de las bases de registros administrativos del Sistema de Respuesta a la VBG de Inmujeres.	A los 25 días de la firma del contrato
3	Informe final de implementación del curso para los funcionarios del OVBG.	A los 50 días de la firma del contrato

6. Requisitos de los informes

Todo informe debe ser enviado al BID en un archivo electrónico. El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos. Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos. Se debe observar que los documentos serán redactados en idioma español.

El producto final se entregará en versión editable Word. Este informe debe incorporar las observaciones, comentarios y sugerencias realizadas por el BID e Inmujeres y que el equipo consultor estime pertinentes.

7. Criterios de aceptación

Los productos derivados de estos términos de referencia serán recibidos a través de correo electrónico conforme a los plazos establecidos. La tarea se realizará bajo la supervisión general y técnica del equipo BID, en estrecha coordinación con Inmujeres.

El pago de la contratación será contra entrega de producto, y contra aprobación de la supervisión técnica manifestando la conformidad con la calidad de los productos elaborados por el/la consultor/a por parte de la supervisión, y la productividad para el desarrollo de los mismos.

8. Otros requisitos

No aplica.

9. Supervisión e informes

El trabajo de la firma consultora será supervisado por el BID, en colaboración estrecha con Inmujeres.

- La firma consultora deberá mantener informadas a la Especialista de la División de Género y Diversidad del BID y la Dirección de Inmujeres sobre los avances en el trabajo y coordinación de reuniones que se requieran para su realización.
- Los informes y documentos de trabajo serán revisados y comentados por la Especialista de la División de Género y Diversidad del BID y la Dirección de Inmujeres.

- Los informes serán aprobados por el BID, en estrecha coordinación con Inmujeres.
- Será responsabilidad de la Firma garantizar que las reuniones coordinadas se lleven a cabo y que los informes se presenten al Banco.

10. Calendario de pagos

Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

Entregables	% a pagar
Plan de trabajo, propuesta del curso de análisis y procesamiento de datos con R y cronograma de implementación detallado	30%
Informe de acompañamiento, y recomendaciones para el procesamiento de las bases de registros administrativos del Sistema de Respuesta a la VBG de Inmujeres.	35%
Informe final de implementación del curso para los funcionarios del OVBG.	35%

El presupuesto deberá incluir todos los gastos, por todo concepto, asociados a la realización de la consultoría.



ANEXO B
PROPUESTA DEL PROVEEDOR

Propuesta de Trabajo



Resumen

Este documento presenta una propuesta de trabajo integral orientada a fortalecer las capacidades técnicas del equipo de Inmujeres en el uso del lenguaje de programación R, tanto para el análisis de datos como para la construcción de informes automatizados y la elaboración de indicadores a partir de bases de datos del sistema SMART. La propuesta se estructura en dos componentes principales: un curso de formación teórico-práctico en R adaptado a las necesidades del equipo, y un acompañamiento técnico para el procesamiento, automatización y visualización de indicadores clave. El objetivo final es dotar al equipo de herramientas y procesos reproducibles para el trabajo con información estratégica en el ámbito de las políticas de género.

Índice

1. Introducción	2
2. Curso de formación en R	2
2.1. Módulos	2
2.2. Cronograma	4
2.3. Modalidad de trabajo	4
3. Acompañamiento técnico para procesamiento de indicadores SMART	5
3.1. Objetivo	5
3.2. Modalidad de trabajo	5
3.3. Duración	6
4. Propuesta Económica	7
5. Modalidad contractual	7

1. Introducción

El presente documento reúne dos propuestas complementarias:

1. Un **Curso de formación en R** orientado a brindar herramientas básicas para el análisis y procesamiento de datos.
2. Un **Acompañamiento técnico para el procesamiento de indicadores provenientes del SMART**, mediante reuniones de trabajo y desarrollo de scripts de R para la utilización reproducible y en informes automatizados.

A continuación se detallan ambas propuestas.

2. Curso de formación en R

Curso

Este curso busca dotar a los y las integrantes de Inmujeres de las herramientas básicas para el manejo del programa estadístico R. Con este propósito, el curso se propone utilizar la herramienta (R) para el manejo y análisis de bases de datos, involucrando la creación de variables e índices, la transformación de variables, operaciones con variables, segmentación de bases de datos, tabulaciones de datos, etcétera. Este curso se enfoca específicamente en R como herramienta para el procesamiento de las bases de datos con las que la organización mencionada trabaja. En ese sentido, se busca que las personas que realicen el curso se familiaricen con el lenguaje de programación en R y puedan utilizarlo en sus trabajos con autonomía suficiente como para alcanzar las tareas planteadas.

Contenidos

El curso está orientado a la comprensión y manejo de un lenguaje de programación que se enfoca en el análisis y visualización de datos. Por esta razón el curso se ordena en función de las distintas estructuras de datos posibles que existen en R y los distintos tipos de datos que soporta cada estructura. Todas las aplicaciones del curso se van a realizar con los diferentes conjuntos de datos que provee la organización o con los datos que habitualmente trabajan.

2.1. Módulos

1. Introducción

¿Qué es R?, ¿Por qué usar R?, ¿Es útil programar?, Instalación y estructura, Estilos de programación, Paquetes, Buscar ayuda dentro y fuera de R

2. Fundamentos del lenguaje R

Programación orientada a objetos, Programación Funcional, Identificadores y coercionadores

3. Estructuras de Datos en R

■ Vectores

Creación de vectores, Tipos de vectores, Operadores numéricos, Operadores lógicos, Factores

■ Matrices

Creación de matrices, Operaciones con matrices, funciones de entradas marginales

■ Marcos de Datos (`data.frame`)

Creación de `data.frames`, Atributos, Carga y descarga, Unión de bases de datos, Reordenar y reestructurar bases de datos (seleccionar, filtrar, crear, eliminar o modificar variables etc.), identificar y manejar valores faltantes, estadísticos descriptivos, manejo de fechas, control de consistencia

■ Listas

Estructura y atributos, Creación de listas, Vectores recursivos, Operaciones con listas

4. Estructuras de control

Condicional, Repetitivas.

5. Funciones

Creación de funciones, Estructura de una función, Espacio de nombres y ambientes

6. Análisis de datos y funciones

Programación funcional para el análisis de datos: limpieza de datos, descriptivos y modelado

7. Creación de informes automatizados

Markdown, RMarkdown, flujo de trabajo, conexiones remotas

2.2. Cronograma

El curso consta de 24 horas presenciales en sesiones de 2 horas. El curso se propone hacer un recorrido por todas las estructuras de datos básicas de R (vectores, matrices, marco de datos y listas) pero el foco va a estar puesto en marco de datos (o bases de datos) que es la estructura principal. La estructura del curso se compone de 10 sesiones de 2 horas dedicadas a la introducción al lenguaje y al manejo completo de todas las estructuras de datos y del lenguaje. Luego hay 2 sesiones que están dedicadas al lenguaje de marcado ligero (Markdown) integrado con R (RMarkdown) que permite elaborar informes y presentaciones automatizados en un flujo de trabajo en donde hay interpretación, texto y procesamiento de datos y sus posibles salidas (tablas, gráficos, modelos etc.).

2.3. Modalidad de trabajo

La modalidad del curso está prevista que sea teórico-práctica en laboratorio. En el curso se van a utilizar los datos que Inmujeres habitualmente procesa y los problemas que frecuentemente tienen en el análisis y procesamiento de datos van a ser los ejes de los trabajos prácticos.

Aspectos formales

- Lugar: Unidad de Métodos y Acceso a Datos (Piso 3 de Facultad de Ciencias Sociales)
- Frecuencia: 2 veces por semana.
- Cantidad de alumnos: 6-8

3. Acompañamiento técnico para procesamiento de indicadores SMART

3.1. Objetivo

Construir indicadores de utilidad en R y desarrollar informes en RMarkdown que faciliten su replicabilidad y brindar asesoramiento y apoyo técnico al equipo de trabajo para la elaboración de scripts en R que faciliten el procesamiento y análisis de las bases de datos generadas a partir del SMART. El foco principal estará en el procesamiento de información vinculada a la cobertura de atención en situaciones de Violencia Basada en Género (VBG), incluyendo:

- Programa de Atención a Mujeres
- Atención a Varones
- Centros 24hs
- Servicio de Trata
- Programa de Alternativas Habitacionales

Se acuerda que la tarea incluirá tanto la construcción de indicadores como la elaboración de insumos necesarios para informes. Previo al inicio de las actividades previstas para la segunda etapa, el INMUJERES brindará las bases de datos necesarias para el armado de los indicadores con orientación de parte de la UMAD en caso que sea necesario.

3.2. Modalidad de trabajo

- **Construcción y validación de indicadores en R (3 semanas)**
 - Reunión inicial para acordar el listado final de indicadores y sus fuentes.
 - Cálculo de indicadores en R por parte del equipo de la UMAD.
 - Reunión intermedia para validación y ajustes.
 - Entrega de scripts de R con los indicadores .
- **Desarrollo del informe en RMarkdown (3 semanas)**
 - Construcción del esbozo inicial del informe.
 - Presentación de estructura general, secciones y lógica del código.
 - Ajustes con base en devoluciones y armado final.
 - Entrega del informe en RMarkdown y de la sintaxis para su reproducción de forma trimestral.

3.3. Duración

La propuesta tiene una duración total de **6 semanas (80 horas de trabajo)**, contemplando:

- Reuniones semanales
- Cálculo de indicadores en R.
- Armado de informe en RMarkdown.

4. Propuesta Económica

Se desglosa a continuación el costo individual de cada parte de la propuesta de trabajo. Ambos son por todo concepto, incluyendo el overhead de ProFundación para las Ciencias Sociales.

- **Curso**

Costo total por todo concepto: \$97085 (noventa y siete mil ochenta y cinco pesos uruguayos)

- **Desarrollo, seguimiento y transmisión de conocimiento**

Costo total por todo concepto: \$322915 (trescientos veintidós mil novecientos quince pesos uruguayos)

5. Modalidad contractual

Convenio por ProFundación para las Ciencias Sociales.



Montevideo, 07 de julio de 2025

ANEXO I: Propuesta de Precio

Dulce Camargo

Nosotros, los abajo firmantes ofrecemos proporcionar los servicios de investigación y docencia para **“Implementación de un curso de capacitación en análisis de datos para el Observatorio de Violencia Basada en Género de Inmujeres”** de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha [6/23/2025] y con nuestra propuesta técnica.

Nuestra propuesta de precios adjunta es por la cantidad **de \$420.000**, (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) cuatrocientos veinte mil pesos uruguayos, *incluyendo todos los impuestos que correspondan*.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para nosotros sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en la Sección 1, Cláusula 4.1.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante: *Cra Elizabeth Bitancourt- Administradora General APFCS*

Dirección: Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: apfcs@cienciassociales.edu.uy

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 5ADDAFBA-C812-452D-9A77-17DF0EDF95DC

Estado: Completado

Asunto: Complete with Docusign: Contrato - Asoc. Pro Fundac. Para las Ciencias Soc.- UR-T1318-P001.pdf

Employee Number:

Ticket Number:

Sobre de origen:

Páginas del documento: 36

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 6

Iniciales: 26

Fauri Aguirre Garcia

Firma guiada: Activado

1300 New York Ave NW

Sello del identificador del sobre: Activado

Washington, DC 20577

Zona horaria: (UTC-05:00) Hora del este (Estados Unidos y Canadá)

FAURIA@IADB.ORG

Dirección IP: 52.124.43.113

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Fauri Aguirre Garcia

Ubicación: DocuSign

19/09/2025 15:50:03

FAURIA@IADB.ORG

Eventos de firmante

Firma

Fecha y hora

Andrea Monje Silva

Completado

Enviado: 19/09/2025 16:21:51

AMONJESILVA@iadb.org

Visto: 19/09/2025 16:25:12

Inter-American Development Bank

Utilizando dirección IP: 73.87.224.213

Firmado: 19/09/2025 16:25:53

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de Docusign

Elizabeth Bitancurt

Completado

Enviado: 19/09/2025 16:25:54

apfcs@cienciassociales.edu.uy

Reenviado: 02/10/2025 14:51:37

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Utilizando dirección IP: 164.73.77.98

Reenviado: 05/10/2025 21:40:04

Visto: 06/10/2025 9:41:56

Firmado: 06/10/2025 9:42:41

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 19/09/2025 19:55:40

ID: c78f399b-69aa-4373-8f28-25c6756d7657

Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Rosario Domingo

Completado

Enviado: 06/10/2025 9:42:43

rodomingo@gmail.com

Visto: 07/10/2025 7:44:07

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Utilizando dirección IP:

2800:a4:c000:2b00:c4a7:b9dc:24a2:3234

Firmado: 07/10/2025 8:17:32

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 07/10/2025 7:44:07

ID: 2c25b4c0-b430-412d-b97a-a58e81b465f8

Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Carmen Midaglia

Firmado por:

C97A54B6A8274D4...

Enviado: 07/10/2025 8:17:34

carmen.midaglia@cienciassociales.edu.uy

Reenviado: 15/10/2025 10:31:55

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (opcional)

Reenviado: 16/10/2025 14:58:41

Visto: 17/10/2025 11:37:35

Firmado: 17/10/2025 11:38:24

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 164.73.77.63

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 17/10/2025 11:37:35

ID: 6da68e4c-9eab-4b1d-8e83-ad98a8c8d0e1

Nombre de la empresa: Inter-American Development Bank

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Luiz Ros LUIZROS@iadb.org Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional), Inicio de sesión con SSO Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	DocuSigned by:  4A07B50834444D6... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 166.198.157.121 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 17/10/2025 11:38:26 Visto: 18/10/2025 10:24:01 Firmado: 18/10/2025 10:24:10
Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Lissie E. Manrique LISSIEM@IADB.ORG Inter-American Development Bank Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Copiado	Enviado: 18/10/2025 10:24:12
Fauri Aguirre Garcia FAURIA@IADB.ORG Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Copiado	Enviado: 18/10/2025 10:24:13 Reenviado: 18/10/2025 10:24:20
Dulce Ana Maria Camargo Gonzalez DULCEC@IADB.ORG Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Copiado	Enviado: 18/10/2025 10:24:13
Maria Harker Rozo MHARKERROZO@IADB.ORG Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (opcional) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Copiado	Enviado: 18/10/2025 10:24:15
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	19/09/2025 16:21:51
Certificado entregado	Seguridad comprobada	18/10/2025 10:24:01
Firma completada	Seguridad comprobada	18/10/2025 10:24:10
Completado	Seguridad comprobada	18/10/2025 10:24:15

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Inter-American Development Bank (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Inter-American Development Bank:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: DigitalSignatureSupport@iadb.org

To advise Inter-American Development Bank of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at

DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Inter-American Development Bank

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Inter-American Development Bank

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to DigitalSignatureSupport@iadb.org and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum

Enabled Security Settings:	• Allow per session cookies • Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection
----------------------------	--

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Inter-American Development Bank as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Inter-American Development Bank during the course of my relationship with you.